

A.CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA

Reporte de Ficha RUC

Lima, 05/07/2024

CLAVE 5 S.R.L.
20123435070

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	28 SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción	30/04/1993
Fecha de Inicio de Actividades	25/08/1993
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	01/07/2013
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 01/07/2013),BOLETA (desde 18/12/2017)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8690 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
Actividad Económica Secundaria 1	- - -
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	0
Teléfono Fijo 1	1 - 4674861
Teléfono Fijo 2	1 - 4675171
Teléfono Móvil 1	1 - 952324483
Teléfono Móvil 2	- - 999963454
Correo Electrónico 1	emergencias@clave5.com.pe
Correo Electrónico 2	manuelconta@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	8690 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	CHORRILLOS
Tipo y Nombre Zona	URB. MATELLINI
Tipo y Nombre Vía	CAL. ANDROMEDA
Nro	C-4

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	16
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	-

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	28/09/1992
Número de Partida Registral	-
Tomo/Ficha	94280
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/04/1992	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/02/2019	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2022	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	29/01/2001	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/10/1999	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR PENSIONIST	01/04/2015	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/1999	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 07043666	LOPEZ VALENCIA MIGUEL ANTONIO	GERENTE	05/07/1952	02/01/1992	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
		---	--	-	

Importante:

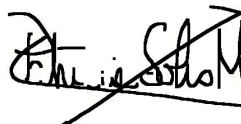
Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 05/07/2024

Hora: 17:20

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=tJuqv%2F3QqHx%2BVIIIr6O4KIToOaO5AsFwU%2BbPmzWNALpBQDwifBUJKiq%2BZQS WofFTnTAdc4W9A67H%2FnTV0GWOanmMHXi9Iwy5pGqrcVzyHVU%3D>





REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 00339369 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de LOPEZ VALENCIA, MIGUEL ANTONIO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AMBULANCIAS CLAVE 5 S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: B0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO B0001.-
(...)

ASI CONSTA POR ESCRITURA PUBLICA DEL 15/10/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO SOTOMAYOR VITELA JUAN CARLOS EN LA CIUDAD DE LIMA V OOR JUNTA GENERAL DEL 24/09/2003

(...)
SE ACORDÓ:

ART. 13.- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA: 3. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS, ESCRITURAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 7. AUTORIZAR LA COMPRA DE BIENES MUEBLES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SON LIMITE ALGUNO, COBRAS LAS DEUDAS QUE EXISTAN A FAVOR DE LA EMPRESA. 10. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PREPARATORIOS DE COMPRA VENTA, SUMINISTRO, PERMUTA, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE MUEBLES E INMUEBLES..., OTORGAR EN GARANTÍAS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA SEA EN PRENDA, ANTICRESIS E HIPOTECA..SOLICITAR Y PRESTAR AVAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA GARANTÍA, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LA EMPRESA, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO Y A FAVOR DE TERCEROS... 11. CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES, SOCIEDADES ANÓNIMAS, SOCIEDADES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO SOCIETARIO 13. EL GERENTE GENERAL ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA O FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE ADMINISTRATIVO PODRÁ ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS: A. ABRIR, RETIRAR Y/O CERRAR CUENTAS A PLAZO, CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O INVERSIÓN Y CUENTAS DE CUSTODIA O DEPÓSITO C. GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES O EN SOBREGIROS AUTORIZADOS, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO GIRAR CHEQUES EN SOBREGIROS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS Y PARA ABONO EN CUENTA. D. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO E. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS A FAVOR DE SI MISMO, SOLICITAR Y PRESTAR AVAL, SUSCRIBIR, AVISAR Y NEGOCIAR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZOS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS I. SOLICITAR CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES Y ADELANTOS EN CUENTA K. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
20599572
Solicitud N° 2024 - 5312733
21/08/2024 16:33:15

ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, DEPOSITAR, AFECTAR, PRORROGAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN SEGÚN SU NATURALEZA LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES 14. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ART 74 Y 75 DEL CPC 19.- PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES HECHAS CUANDO LO CREA CONVENIENTE. QUEDA FACULTADO A DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO.

SE RATIFICA AL GERENTE GENERAL: MIGUEL ANTONIO LOPEZ VALENCIA CON DNI 07043666 EL MISMO QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA O CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE ADMINISTRATIVO PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES Y PODERES DEL ART. 13°.

(...)*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 15/10/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO SOTOMAYOR VITELA JUAN CARLOS EN LA CIUDAD DE LIMA V OOR JUNTA GENERAL DEL 24/09/2003

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2024-99999-1801772 S/ 30.90

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por SUCATICONA YUJRA, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:07:58 horas del 22 de Agosto del 2024.



DELIA SUCATICONA YUJRA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 21/08/2024 16:21:27

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



Código de Verificación Digital

62882572

Publicidad Nro. 2024 - 5312062

21/08/2024 16:21:29

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE

LIMA

Partida Registral Nº: 00339369

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



OFICINA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS		REGISTRO MERCANTIL		A		OFICINA DE LIMA		Nº 94280	
Inscripción de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada									
Denominación o razón social: ANEBILANCAS CLAVE 5 S.R.LTDA. "CLAVE 5 S.R.LTDA."									
Derechos cobrados por la inscripción primera. I/. s/. 45.73 Rec. 74591-76551									
PRESENTACION									
DIARIO		Hors		Tomo		Asda		Asda	
Dia		Mes		Año		1992		16.47	
18		9		1992		16.47		342	
Constituida por escritura pública de 6 de Marzo de 1992, otorgada ante el Notario de Lima, D. Marmel Noya de la Piedra.									
Capital s/. 1,000.00									
cada una. El capital se encuentra pagado totalmente.									
Socios y participaciones:									
1.- D. MIGUEL LOPEZ VALENCIA, peruano, empleado, casado con Hilda Paiva Megravejo . participaciones.									
2.- D. MARIA GLORIA BRIONES CALIA, peruana, soltera, empleada. participaciones.									
3.- D. participaciones.									
4.- D. participaciones.									
5.- D. participaciones.									
6.- D. participaciones.									
7.- D. participaciones.									
8.- D. participaciones.									
9.- D. participaciones.									
10.- D. participaciones.									
Objeto dedicarse a los servicios de ambulancias, enfermerías, y otros servicios sociales y comunales, comercialización de productos químicos medicinales y artículos de higiene personal.									
Fecha de iniciación de las operaciones 6 de Marzo de 1992.									
Domicilio Lima, pudiendo establecer sucursales.									
Regimen de la gerencia: Habrá uno o más gerentes (s): sus facultades Indefinido.									
Duración Indefinido.									
Las señaladas por sus estatutos sociales y la Ley General de Sociedades.									
Regimen de la Junta General (en caso de haberse previsto su funcionamiento) Según los artículos 1332 y 1340 de la Ley General de Sociedades.									
Distribución de utilidades: Según la Ley General de Sociedades.									
Relaciones entre los socios Según la Ley.- Queda nombrado gerente general Miguel Lopez Valencia y como gerente administrativo Hilda Paiva Megravejo .- Lima 28-9-92. R13									
JUAN R. PACHIONE CARDENAS Registrador Público									
Legalizada									
Continúa al dorso									
DIGITADO INFORMATICA 1									
29 SET. 1992									



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

62882572

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 5312062

Partida Registral N°: 00339369

21/08/2024 16:21:29



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00339369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AMBULANCIAS CLAVE 5 S.R.L.
CLAVE 5 S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00001

Por ESCRITURA PUBLICA del 15/10/2003 otorgada ante NOTARIO SOTOMAYOR VITELA JUAN CARLOS en la ciudad de LIMA y por Junta General del 24/09/2003 se acordó: **MODIFICACION DE ESTATUTOS**- La Transferencia de 50 participaciones de MARIA GLORIA BRIONES CALUA a favor de CLAUDIA MILAGROS LOPEZ PAIVA, soltera. Se aumenta el capital social en S/.4000.00 por aporte en bienes y efectivo. asimismo se acuerda **ADECUAR EL ESTATUTO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES**, modificándose el estatuto como sigue: **Art. 1.-** LA sociedad se denomina **AMBULANCIAS CLAVE 5 S.R.L.** pudiendo utilizar indistintamente las siglas **CLAVE 5 S.R.L.** **Art. 2.-** El objeto de la sociedad es dedicarse a los servicios de ambulancias, médicos, enfermerías y otros servicios sociales y comunales, comercialización de productos químicos medicinales y aparatos médicos en general. Actividades de comercio interior o exterior. **Art. 5.-** El capital social es de S/.5,000.00 dividido y representado por 5,000 participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. **Art. 11.-** Las convocatorias a las juntas generales deberán ser efectuadas por el Gerente mediante esquelos entregadas bajo cargo o cualquier otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción. **Art. 13.-** El Gerente General está facultado para: 3. Suscribir todo tipo de minutas, escrituras y cualquier otro documento en representación de la sociedad. 7. Autorizar la compra de bienes muebles y otorgar recibos y cancelaciones son limite alguno, cobras las deudas que existan a favor de la empresa. 10. Celebrar, modificar y dar por concluidos a nombre de la empresa contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles y preparatorios de compra venta, suministro, permuta, dación en pago, donación, arrendamiento y comodato de muebles e inmuebles..., otorgar en garantías los bienes muebles e inmuebles de la empresa sea en prenda, anticresis e hipoteca..solicitar y prestar aval, así como cualquier otra garantía, garantizando obligaciones de la empresa, otorgar fianza a favor de si mismo y a favor de terceros... 11. Constituir sociedades civiles y comerciales, sociedades anónimas, sociedades comerciales y cualquier otro tipo societario 13. El Gerente General actuando individualmente y a sola firma o firmando conjuntamente con el Gerente Administrativo podrá ante entidades bancarias y financieras: A. Abrir, retirar y/o cerrar cuentas a plazo, cuentas corrientes, de ahorro o inversión y cuentas de custodia o depósito C. Girar cheques sobre saldos deudores o acreedores o en sobregiros autorizados, girar, endosar, protestar y cobrar cheques o cualquier otra orden de pago girar cheques en sobregiros, girar contra las cuentas, endosar cheques a favor de terceros y para abono en cuenta. D. Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente y obtener tarjetas de crédito, créditos documentarios y descuentos de documentos, contratos de advance account, contratos de arrendamiento financiero E. Solicitar y otorgar fianzas, otorgar fianzas a favor de si mismo, solicitar y prestar aval, suscribir, avisar y negociar cartas de crédito a la vista o a plazos, solicitar cartas fianzas I. Solicitar créditos, préstamos, sobregiros, avances y adelantos en cuenta K. Girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, descontar, cobrar, protestar, depositar, afectar, prorrogar, renovar, cancelar y/o

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

62882572

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 5312062

Partida Registral N°: 00339369

21/08/2024 16:21:29



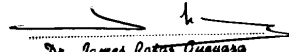
SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00339369

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AMBULANCIAS CLAVE 5 S.R.L.
CLAVE 5 S.R.L.

dar en garantía o en procuración según su naturaleza letras, letras hipotecarias, cheques, vales, pagarés y en general toda clase de títulos valores 14. Ejercer las facultades generales especiales a que se refieren los art 74 y 75 del CPC 19.- Podrá sustituir total o parcialmente los poderes y atribuciones conferidas por el estatuto y revocar las sustituciones hechas cuando lo crea conveniente. Queda facultado a delegar total o parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo del estatuto.

NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS.- Se **RATIFICA** al **GERENTE GENERAL: MIGUEL ANTONIO LOPEZ VALENCIA** con DNI 07043666 el mismo que actuando individualmente y a sola firma o conjuntamente con el Gerente Administrativo podrá ejercer las facultades y poderes del Art. 13°. Se acepta la **RENUNCIA** de HILDA FRANCISCA PAIVA MOGROVEJO al cargo de Gerente Administrativo. Se nombra **GERENTE ADMINISTRATIVO** a **CLAUDIA MILAGROS LOPEZ PAIVA** con DNI 42763173, quien con firma conjunta con el Gerente General podrá ejercer todas las facultades comprendidas en el art 13 del estatuto, en la medida que no sea competencia exclusiva del Gerente General conforme a la LGS.-El Libro de Actas se legalizó el 04/08/1994 ante el Notario Moises Javier Espino Elguera con Registro N° 4217-94.- El título fue presentado el 23/10/03 a las 03:03:36 PM horas, bajo el N° 2003-00206416 del Tomo Diario 0442. Derechos : S/. 111.15 con recibo N°00023718 con recibo N°00043064, LIMA. - 07/11/2003.


Dr. James Rojas Guavara
Registrador Público
— ORLC —



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
62882572

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 5312062

Partida Registral N°: 00339369

21/08/2024 16:21:29

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00339369
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMBULANCIAS CLAVE 5 S.R.L. CLAVE 5 S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

AMPLIACION DE ASIENTO.-

En mérito del Título Archivado N° 206416 de fecha 23/10/2003, por el cual se extendió el Asiento B00001, que antecede; **se amplía** en el sentido que se omitió consignar el Nuevo Cuadro de Participacionistas que queda conformado de la siguiente forma:

MIGUEL ANTONIO LOPEZ VALENCIA, titular de 4,700 participaciones.
CLAUDIA MILAGROS LOPEZ PAIVA, titular de 300 participaciones.

La rectificación de dicho asiento se realiza a solicitud del usuario y de conformidad con lo dispuesto con los arts. 76° y 82° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos.- El título fue presentado el 23/10/2013 a las 10:58:11 AM horas, bajo el N° 2013-01014878 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006741-27.- LIMA, 28 de Octubre de 2013.


MIRIAM BEOGLIO BEOGLIO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
62882572

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 5312062

Partida Registral N°: 00339369

21/08/2024 16:21:29

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMBULANCIAS CLAVE 5 S.R.L. CLAVE 5 S.R.L.	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00339369
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 06/01/2015 otorgado ante el Notario Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén en la ciudad de Lima y Junta general de participacionistas del 01/10/2014 se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de S/41,216.00 nuevos soles por capitalización de créditos, en consecuencia se modifica el artículo tercero del estatuto con el siguiente tenor: **ARTICULO TERCERO:** El capital social es de S/**46,216.00** nuevos soles, representado por **46,216** participaciones iguales e indivisibles con un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas, gozando todas ellas de iguales derechos y prerrogativas.

Se deja constancia que el nuevo cuadro de socios es:

MIGUEL LOPEZ VALENCIA, titular de 45,916 participaciones

CLAUDIA MILAGROS LOPEZ PAIVA, titular de 300 participaciones.

El acta corre a fojas 47 al 48 del libro de actas N° 01, legalizado el 04/08/1994 bajo el N° 4217-94 ante el Notario de Lima Moisés Javier Espino Elguera. El título fue presentado el 06/01/2015 a las 04:04:36 PM horas, bajo el N° 2015-00008182 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.133.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000493-52 00004331-52.- LIMA, 23 de Enero de 2015.


.....
MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
62882572

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 5312062

Partida Registral N°: 00339369

21/08/2024 16:21:29

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00339369
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMBULANCIAS CLAVE 5 S.R.L. CLAVE 5 S.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, ANTE EL NOTARIO **JESSICA MARIA DE VETTORI GONZALEZ**, ABOGADA-NOTARIA PÚBLICA DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2022 SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/: 53,784.00 MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, MODIFICÁNDOSE EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO:

“ARTÍCULO 3° EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 100,000 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 100,000 PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UNO Y 00/100 SOL) CADA UNA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA, GOZANDO TODAS ELLAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

MIGUEL LÓPEZ VALENCIA POSEE **90,000 PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA CON VALOR NOMINAL DE S/1.00.

CLAUDIA MILAGROS LÓPEZ PAIVA POSEE **10,000 PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA CON VALOR NOMINAL DE S/1.00.

LIBRO DE ACTAS N° 01; DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA CUATRO (04) DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO; POR ANTE EL NOTARIO PUBLICA DE LIMA DR. **MOISES JAVIER ESPINO ELGUERA**, LIBRO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO DE LEGALIZACIÓN 4217-94. DE FOJA 49(CUARENTA Y NUEVE) A FOJA 51(CINCUENTA Y UNO).

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/08/2022 A LAS 09:40:39 AM HORAS, BAJO EL N° 2022-02462898 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 172.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00911799-0100936849-01.-LIMA, 29 DE AGOSTO DE 2022. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


JUAN DOMINGO ARDIA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CATEGORIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 27 de Mayo del 2024

Visto:

El Informe Técnico N° 295-2024-O-SS-DIRIS-LS/MINSA y el Acta de Categorización del Comité Técnico de Categorización de la DIRIS Lima Sur del establecimiento de salud con razón social: **"CLAVE 5 S.R.L."** y con Nombre Comercial: **"AMBULANCIAS CLAVE 5"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que luego de presentada la comunicación del inicio de actividades el propietario y/o responsable del establecimiento de salud tiene un plazo de noventa (90) días calendarios para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su Categorización, de conformidad con lo establecido por el artículo 100 del Reglamento acotado;

Que, por Resolución Directoral N° 432-2023-DIRIS-LS/DG, se designa a los miembros integrantes del Comité Técnico de Categorización de la DIRIS Lima Sur, encargados de conducir el proceso de evaluación de categorización de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud, señalando en el Artículo 3 el ámbito de competencias y en su calidad de órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, desempeñan las funciones de Habilitación, Categorización, Acreditación de los Establecimientos Públicos y Privados y control del cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, ejerciendo la autoridad sanitaria por delegación de la Alta Dirección;

Que, mediante el informe del visto, emitido por el Comité Técnico de Categorización de la DIRIS Lima Sur, categoriza al establecimiento de salud con razón social: **"CLAVE 5 S.R.L."** y con Nombre Comercial: **"AMBULANCIAS CLAVE 5"**, ubicado en Jr. Andrómeda, Urb. Nuevo Chorrillos, Mz. C-04, Lt. 16, Distrito de Chorrillos de la Provincia y Departamento de Lima, con la clasificación de **Servicio Médico de Apoyo: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA**, con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población;



Que, en tal sentido, luego de la correspondiente evaluación y verificación documentaria, resulta PROCEDENTE otorgar la categorización en los términos solicitados, en razón de que el establecimiento de salud con razón social: **"CLAVE 5 S.R.L."** y con Nombre Comercial: **"AMBULANCIAS CLAVE 5"**, cumple con los requisitos establecidos por la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.03, sobre categorización de establecimientos del Sector Privado, aprobado por la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA;

Con el visado de la responsable de la Oficina de Servicios de Salud de la DIRIS Lima Sur.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR la Clasificación al Establecimiento de Salud con razón social: **"CLAVE 5 S.R.L."** y con Nombre Comercial: **"AMBULANCIAS CLAVE 5"**, la clasificación de **SERVICIO MÉDICO DE APOYO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA**, ubicado en Jr. Andrómeda, Urb. Nuevo Chorrillos, Mz. C-04, Lt. 16, Distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, conforme a las consideraciones antes expuestas:

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	CLASIFICACION	DENOMINACIÓN DS N° 013-2006-SA
"CLAVE 5 S.R.L."	"AMBULANCIAS CLAVE 5"	SERVICIO MEDICO DE APOYO	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA

ARTÍCULO 2.- SEÑALAR que el Establecimiento de Salud expresados en el artículo N° 1 de la presente Resolución Administrativa, cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud - UPSS y actividades de atención directa o de soporte según la categoría asignada, así como los servicios y/o procedimientos adicionales a su categoría, señalados y contenidos en el **Anexo**, el cual forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución. En caso varíe su complejidad el responsable deberá comunicar a la autoridad sanitaria dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario y solicitar un nuevo proceso de categorización.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la DIRIS Lima Sur: www.dirislimasur.gob.pe



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
.....
CD. ELIAS ANTONIO PEÑA ARMAS
COP. 35333
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

EAPA/KMPV/mql
c.c Archivo
Exp. N: 24-010326-002
RENIPRESS:00012699



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Salud
Asesoría Técnica de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres
Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

El Establecimiento de salud con razón social social "CLAVE 5 S.R.L." y con nombre comercial "AMBULANCIAS CLAVE 5", ubicado Jr. Andrómeda, Urb. Nuevo Chorrillos, Mz. C-04, Lt. 16, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

Clasificación Asignada, **SERVICIO MÉDICO DE APOYO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.**

- UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud oferta, según categoría asignada.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	Atención de Urgencia y Emergencia en vehículo, transporte asistido de pacientes.
	Registro de la Atención de Salud e Información.
	Referencia y Contra referencia.

- UPSS, actividades de atención directa y/o soporte, servicio o prestación / procedimientos adicionales a su categoría, que el establecimiento de salud oferta.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	_____
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	_____
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA	_____
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	AMBULANCIA TIPO II
	➤ URBANO:
	- Ambulancia 1 Placa EUD-747 - Ambulancia 2 Placa EUE-035. - Ambulancia 3 Placa EUE-465. - Ambulancia 4 Placa EUF-028
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	➤ RURAL:
	- Ambulancia 5 Placa EUG-425. - Ambulancia 6 Placa EUH-184. - Ambulancia 7 Placa EUH-781.
	AMBULANCIA TIPO III
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	➤ URBANO:
	Ambulancia 8 Placa EUE-983.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA - SUR
OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

M.C. WILLIAMS ROJAS MARTINEZ
C.M.P. 50979
SUPERVISOR

DOCUMENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS PROPUESTAS



Código de Verificación: 90179885

Título N° : 422875-2022

Fecha : 11/02/2022 09:16:11



REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

ZONA REGISTRAL N° IX

SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54610846

DUA/DAM : 118-2021-10-347406-1

Título : 2022-422875

Fecha del Título : 11/02/2022

Placa N°

E UH-184

Placa Anterior N°

BMC-842



Datos del Vehículo

Categoría : N1-SC

Marca : TOYOTA

Modelo : HILUX

Color : BLANCO

Número de VIN : 8AJDB8CB3N5510701

Número de Serie : 8AJDB8CB3N5510701

Número de Motor : 2GDC857815

Carrocería : AMBULANCIA

Potencia : 110@3400

Form. Rod. : 4X4

Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2022

Versión : 4X4 C/S 2GD

Asientos : 3

Cilindros : 4

Cilindrada : 2.393

Pasajeros : 2

Longitud : 5.60

P. Bruto : 2.870

Ruedas : 4

Altura : 2.45

P. Neto : 2.450

Ejes : 2

Ancho : 1.80

Carga Util : 0.420




LEMO VASQUEZ ROGELIA DEL PILAR
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2023
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

La Positiva
Seguros

Así de simple

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
Línea Positiva Emergencias: (01) 211-0-211



93297600

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 05-28958422

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 18/05/2024

HASTA: 18/05/2025

VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

DESDE: 18/05/2024

HASTA: 18/05/2025

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERINO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):

CLAVE 5 S.R.L.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

20123435070

TELÉFONO:

962276665

DIRECCIÓN:

CALLE ANDROMEDA MZ. C-4 LT 16 URB MATE

DISTRITO:

CHORRILLOS (LIMA 9)

PROVINCIA:

LIMA (PROV)

DEPARTAMENTO:

LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EUH-184

CATEGORÍA / CLASE: NT-Cmta. Pick Up/Cabina Sin

AÑO DE FABRICACIÓN: 2022

MARCA: TOYOTA

NÚMERO DE ASIENTOS: 3

MODELO: HILUX

USO DEL VEHÍCULO: AMBULANCIA

VIN/N° DE SERIE: 8AJDB8CB3N5510701

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPañÍA DE SEGUROS



FECHA

15/05/2024

HORA DE EMISIÓN

14:31 Hrs.

MONTO DE LA PRIMA

S/ 300.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°19-022-CFNL-ET-GRED-DMyGS-DIRIS-LS/MINSA

A : Lic. Mónica Yvonne **Salazar Angulo**
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias
y Desastres.

ASUNTO : Constancia de Haber Registrado Ambulancia CLAVE 5 S.R.L.

Ref. : N° Expediente. 22- 038637-001

FECHA : Barranco, julio 12 del 2022

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarla muy cordialmente y a la vez para informar en relación al documento de la referencia.

Visto el documento de la referencia, se ha constatado que, efectivamente con fecha 10 de enero del presente año se emitió el **INFORME N°005-2022-ET-GRED-DMyGS-DIRIS.LS/MINSA**, en donde se indica que, la documentación presentada y la inspección correspondiente de la ambulancia, para la cual se solicitó el Registro de Ambulancia; cumplió con la totalidad de los requisitos mínimos, especificaciones de acuerdo a la Norma Técnica de Salud 051 - 2006, para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre.

Por lo tanto, se procedió a la emisión del **Registro N°001-2022-ET-GRED-DMGS-DG-DIRIS LS/MINSA**. Tal como consta en nuestros archivos (se adjunta copia).

Por lo tanto:

Se deja expresa **Constancia** que, la **Ambulancia Rural Tipo II** con características:

Marca: **TOYOTA**, Modelo: **HILUX**, Color: **BLANCO**, Año del Modelo: **2022**, Tracción **4x4**, Motor: **2GDC857815**, Chasis: **8AJDB8CB3N5510701**, Potencia: **110KW@3400 RPM**, Placa: **BMC-842**, Combustible: **DIESEL**.

Perteneciente a **CLAVE 5 S.R.L.**, Cuenta con **Registro de Ambulancia N°: 001 -2022-ET-GRED-DMyGS-DG-DIRIS LS/MINSA**.

Es cuanto tengo que informar a usted, así mismo es oportuno reiterar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
ET. Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres

Mg. Adm. **Carlos Fernando Núñez Lombardi**
CLAD. 12431

CFNL/cfni
Cc. Archivo LIC. F. NUÑEZ



NUEVA VIGENCIA N° 10302264

Código de Registro de Pólizas SBS: RG0412100001
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

Se hace constar por medio del presente endoso que se renueva la póliza del rubro por la vigencia indicada de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Seguros y Reaseguros en adelante denominada **La Positiva**, en virtud a la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el **Contratante** y/o **Asegurado**, según corresponda, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar conforme se describe en las presente condiciones particulares de la póliza, en los términos y condiciones impresas y en sus endosos.

Datos de la Póliza

Póliza N°: 230226930		Ramo: VEHICULOS
Vigencia-Inicio: 05/05/2024 12:00 hrs		Término: 05/05/2025 12:00 hrs
Oficina: Premium/Empresarial		Módulo: Auto ambulancia individual

Datos del Contratante

Tipo de Documento: RUC	Nro. Documento: 20123435070
Razón Social: CLAVE 5 S.R.L.	Nacionalidad: PERUANO
Código Giro: 7499	Giro de Negocio: OTRAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Dirección: CALLE ANDROMEDA MZ. C-4 LT 16 URB	Departamento: LIMA (DEP)
Provincia: LIMA (PROV)	Distrito: CHORRILLOS (LIMA 9)
Teléfono: 962276665	Correo Electrónico: emergencias@clave5.com.pe

Datos del Asegurado

Tipo de Documento: RUC	Nro. Documento: 20123435070
Razón Social: CLAVE 5 S.R.L.	Nacionalidad: PERUANO
Código Giro: 7499	Giro de Negocio: OTRAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Dirección: CALLE ANDROMEDA MZ. C-4 LT 16 URB	Departamento: LIMA (DEP)
Provincia: LIMA (PROV)	Distrito: CHORRILLOS (LIMA 9)
Teléfono: 962276665	Correo Electrónico: emergencias@clave5.com.pe

Vinculación:

Detalle de la Prima

	Fecha de Vencimiento: 04/06/2024
Prima Comercial	US\$ 886.54
Prima Comercial + IGV	US\$ 1,046.11
La Prima Comercial incluye:	



62985428

Cargo por la intermediación de corredor de Seguros PROFESIONALES EN SEGUROS SAC

Registro : J0427 Monto US\$ 129.11

Lugar y Forma de Pago Según Convenio de Pago Adjunto

Pagador CLAVE 5 S.R.L.

Descripción del Bien Asegurado

Marca / Modelo :	TOYOTA / HILUX 4X4 C/S 2GD	Clase :	Cmta. Pick Up/Cabina Simple
Ocupantes :	3	Motor N° :	2GDC857815
Rodaje :	EUH-184	Chasis N° :	8AJDB8CB3N5510701
Año :	2022	Timón cambiado :	NO
Tipo de Uso :	Ambulancia		

Coberturas

Descripción	Suma Asegurada
Daño Propio a Valor Asegurado, hasta	US\$ 26,082.24
Responsabilidad Civil Frente a Terceros, hasta	US\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes, hasta	US\$ 50,000.00
Muerte, c/u	US\$ 20,000.00
Invalidez Permanente, c/u hasta	US\$ 20,000.00
Gastos de Curación, c/u hasta	US\$ 4,000.00
Gastos de Sepelio, c/u hasta	US\$ 1,000.00
Accesorios, hasta	US\$ 1,000.00
Riesgos de la Naturaleza, hasta	US\$ 26,082.24
Huelga, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, hasta	US\$ 26,082.24
Ausencia de Control - Daño Propio, hasta	US\$ 26,082.24
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil, hasta	US\$ 50,000.00
Prima Comercial (no incluye IGV)	US\$ 886.54

Cláusulas Adicionales

001 Ausencia de control	013 Riesgos de la naturaleza
018 Defensa jurídica	Póliza de Seguro de Vehículos

Condiciones Especiales

004 Responsabilidad civil frente a ocupantes	012 Rehabilitación automática suma asegurada
014 Vías Autorizadas y No Autorizadas	023 Indem. pólizas a valor asegurado
048 Accidentes Personales de Ocupantes	069 Uso ambulancia

Anexo de Póliza

CONDICIONES ESPECIALES

Sólo estarán cubiertos los equipos médicos fijos y/o empotrados.

Responsabilidad Civil Frente a ocupantes (Según tarjeta de propiedad, excepto el conductor), hasta: US\$50,000.

El valor máximo de los equipos fijos debe ser hasta: US\$ 20,000.

Se define la Suma Asegurada Total: Valor Comercial del vehículo + valor comercial de los equipos fijos montados en la unidad.

DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO (NO INCLUYEN IGV)

Por la cobertura de Daño Propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo:

- En Talleres Multimarca afiliados: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250

- En Talleres Concesionarios afiliados: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300
- En Talleres Concesionarios DIVEMOTOR e INCHCAPE: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- En otros Talleres no afiliados: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400
- Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Por rotura accidental de lunas:
 - Lunas Nacionales: sin deducible
 - Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores : 30% del monto indemnizable, mínimo US\$1,000 o 1% de la suma asegurada (el que sea mayor).

Por la cobertura de Responsabilidad Civil: Por todo y cada reclamo 15% del monto indemnizable, mínimo US\$250, excepto si se atienden:

- Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$500

Por la cobertura de Accesorios: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

Se exceptúan de la aplicación del deducible, los siniestros declarados como pérdida total, así como robo total, a menos que expresamente se indique un deducible para dichos siniestros en el cuadro de póliza y/o en alguna cláusula adicional.

La relación de Talleres Multimarca y de Concesionarios afiliados se puede ver en www.lapositiva.com.pe

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente endoso queda adherido y forma parte del integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva Seguros y Reaseguros.

El contratante y/o Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo y cláusulas adicionales aplicables a la presente póliza.

Fecha de Emisión: San Isidro, 19 de Marzo de 2024

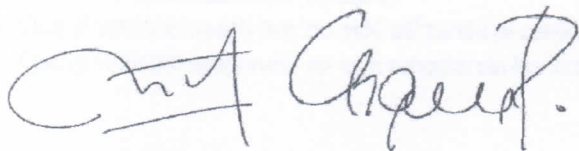
Zona de Cobertura: Territorio nacional.

Formas de Renovación: Renovación automática y no automática. La renovación automática de la póliza solo será aplicable si la modalidad de pago es a través de débito automático. En caso el pago de la prima no se realice a través de débito automático y por tanto no resulte aplicable la renovación automática, el Contratante y/o Asegurado autoriza a La Positiva para que esta pueda enviarle una propuesta de seguro vehicular por la anualidad inmediata siguiente.

Moneda: La moneda se encuentra estipulada en la sección "Detalle de Prima".

Periodos de Espera y Carencia: No aplica.

Canal de Comunicación Pactado: Los avisos y las comunicaciones que intercambien las partes contratantes deberían ser formuladas por escrito, con constancia de recepción en el domicilio o correo electrónico señalado en la póliza, o alternativamente por otro medio de comunicación que ambas partes acuerden.



LA POSITIVA

CLAVE 5 S.R.L

Miguel A. López Valencia
GERENTE GENERAL
CONTRATANTE



Código de Verificación: 26994693

Título N° : 711138-2023

Fecha : 09/03/2023 16:14:59



REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

ZONA REGISTRAL N° IX

SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54897613

DUA/DAM : 118-2022-10-376627-1

Título : 2023-711138

Fecha del Título : 09/03/2023

Placa N°

E UH-781

Placa Anterior N°

BTN-787



Datos del Vehículo

1008410051

Categoría : N1-SC

Marca : TOYOTA

Modelo : HILUX

Color : BLANCO

Número de VIN : 8AJDB8CB3P5514959

Número de Serie : 8AJDB8CB3P5514959

Número de Motor : 2GDD040872

Carrocería : AMBULANCIA

Potencia : 110@3400

Form. Rod. : 4X4

Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Versión : 4X4 C/S 2GD

Asientos : 7

Cilindros : 4

Cilindrada : 2.393

Pasajeros : 6

Longitud : 5.72

P. Bruto : 2.870

Ruedas : 4

Altura : 2.62

P. Neto : 2.420

Ejes : 2

Ancho : 1.80

Carga Util : 0.450



Quispe Pina Kpas
IRVING SANABRIA ROJAS
Registrador Público



**CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2023**
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

La Positiva
Seguros

Así de simple

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
Línea Positiva Emergencias: (01) 211-0-211



93211187

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA
05-28780874

N° PÓLIZA - CERTIFICADO:

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE: 31/03/2024
HASTA: 31/03/2025

**VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT
CONTROL POLICIAL**

DESDE: 31/03/2024
HASTA: 31/03/2025

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.

CONTRATANTE

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):
CLAVE 5 S.R.L.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:
20123435070

TELÉFONO:
962276665

DIRECCIÓN:
CALLE ANDROMEDA MZ. C-4 LT 16 URB MATE

DISTRITO:
CHORRILLOS (LI
MA 9)

PROVINCIA:
LIMA (PROV)

DEPARTAMENTO:
LIMA

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA: EUH-781

CATEGORÍA: Pick Up/Cabina Sin

AÑO DE FABRICACIÓN:
1993

MARCA: TOYOTA

NÚMERO DE ASIENTOS:
4

MODELO: HILUX

USO DEL VEHÍCULO:
AMBULANCIA

VIN/N° DE SERIE:
8AJDB8CB3P5514959

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE

COMPANÍA DE SEGUROS



FECHA
27/03/2024

HORA DE EMISIÓN
15:01 Hrs.

MONTO DE LA
PRIMA
S/ 300.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

INFORME N°0195-2023-OFICINA-GRD-DMYGS-DIRIS.LS/MINSA

A : M.C.
LUIS CARLOS ALMANZA CACERES
Director Ejecutivo
Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

ASUNTO : Solicita Constancia de Registro de Ambulancia EUH-781

Ref. : Expediente N°23-049443-001

FECHA : Barranco, agosto 15 del 2023

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez para informar en relación al documento de la referencia.

ANTECEDENTES.

- Con expediente N°23-049443-001 Se solicita la constancia de registro de la ambulancia, con placa **EUH-781** para trámites ante la SUNARP.

BASE LEGAL.

- Ley General de Salud N° 26842.
- D.S. 043-2009-MTC- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Placa Única de Rodaje, aprobado por D.S. N° 017-2008-MTC.
- D.S. 013-06/SA "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- R.M. N° 953 – 2006/MINSA. Resolución Ministerial que modifica, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre, Aprobada por R.M. N° 830 - 2012/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 051- MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre".

ANÁLISIS.

DE LA VERIFICACION DOCUMENTARIA

El vehículo de placa **EUH-781**, cuenta con registro temporal de ambulancia, **Registro N°011-2023-OFICINA-GRD-DMYGS-DG-DIRIS LS/MINSA**, de fecha febrero 2023.

A continuación, las características de la ambulancia:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

01 Ambulancia **RURAL**, Marca: **TOYOTA**, Modelo: **HILUX**, Color: **BLANCO**, Año del Modelo: **2023**, Tracción: **4X4**, Chasis: **8AJDB8CB3P5514959**, Motor: **2GDD040872**.

OBSERVACIONES.

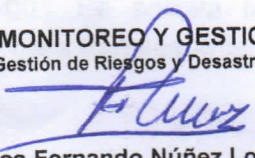
No presenta observaciones

CONCLUSIÓN.

Se deja **Constancia** que, la ambulancia con placa **EUH 781** *cuenta con el REGISTRO DE AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR; N°: 011-2023-OFICINA- GRD- DMyGS-DG-DIRIS LS/MINSA.*

Atentamente:

DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
Of. Gestión de Riesgos y Desastres


Mg. Carlos Fernando Núñez Lombardi



NUEVA VIGENCIA N° 10311853

Código de Registro de Pólizas SBS: RG0412100001
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

Se hace constar por medio del presente endoso que se renueva la póliza del rubro por la vigencia indicada de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Seguros y Reaseguros en adelante denominada **La Positiva**, en virtud a la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el **Contratante** y/o **Asegurado**, según corresponda, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar conforme se describe en las presente condiciones particulares de la póliza, en los términos y condiciones impresas y en sus endosos.

Datos de la Póliza

Póliza N°:	230240967		Ramo:	VEHICULOS
Vigencia-Inicio:	10/04/2024	12:00 hrs	Término:	10/04/2025 12:00 hrs
Oficina:	Premium/Empresarial		Módulo:	Auto ambulancia individual

Datos del Contratante

Tipo de Documento:	RUC	Nro. Documento:	20123435070
Razón Social:	CLAYE 5 S.R.L.	Nacionalidad:	PERUANO
Código Giro:	7499	Giro de Negocio:	OTRAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Dirección:	CALLE ANDROMEDA MZ. C-4 LT 16 URB	Departamento:	LIMA (DEP)
Provincia:	LIMA (PROV)	Distrito:	CHORRILLOS (LIMA 9)
Teléfono:	962276665	Correo Electrónico:	emergencias@clave5.com.pe

Datos del Asegurado

Tipo de Documento:	RUC	Nro. Documento:	20123435070
Razón Social:	CLAVE 5 S.R.L.	Nacionalidad:	PERUANO
Código Giro:	7499	Giro de Negocio:	OTRAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Dirección:	CALLE ANDROMEDA MZ. C-4 LT 16 URB	Departamento:	LIMA (DEP)
Provincia:	LIMA (PROV)	Distrito:	CHORRILLOS (LIMA 9)
Teléfono:	962276665	Correo Electrónico:	emergencias@clave5.com.pe

Vinculación:

Detalle de la Prima

	Fecha de Vencimiento:	10/05/2024
Prima Comercial	US\$	950.96
Prima Comercial + IGV	US\$	1,122.13
La Prima Comercial incluye:		



63019299

Cargo por la intermediación de corredor de Seguros PROFESIONALES EN SEGUROS SAC

Registro : J0427 Monto US\$ 138.49

Lugar y Forma de Pago Según Convenio de Pago Adjunto

Pagador CLAVE 5 S.R.L.

Descripción del Bien Asegurado

Marca / Modelo :	TOYOTA / HILUX 4X4 C/S 2GD	Clase :	Cmta. Pick Up/Cabina Simple
Ocupantes :	7	Motor N° :	2GDD040872
Rodaje :	EUH-781	Chasis N° :	8AJDB8CB3P5514959
Año :	2023	Timón cambiado :	NO
Tipo de Uso :	Ambulancia		

Coberturas

Descripción	Suma Asegurada
Daño Propio a Valor Asegurado, hasta	US\$ 27,977.50
Responsabilidad Civil Frente a Terceros, hasta	US\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes, hasta	US\$ 50,000.00
Muerte, c/u	US\$ 20,000.00
Invalidez Permanente, c/u hasta	US\$ 20,000.00
Gastos de Curación, c/u hasta	US\$ 4,000.00
Gastos de Sepelio, c/u hasta	US\$ 1,000.00
Accesorios, hasta	US\$ 1,000.00
Riesgos de la Naturaleza, hasta	US\$ 27,977.50
Huelga, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, hasta	US\$ 27,977.50
Ausencia de Control - Daño Propio, hasta	US\$ 27,977.50
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil, hasta	US\$ 50,000.00
Prima Comercial (no incluye IGV)	US\$ 950.96

Cláusulas Adicionales

001 Ausencia de control	013 Riesgos de la naturaleza
018 Defensa jurídica	Póliza de Seguro de Vehículos

Condiciones Especiales

004 Responsabilidad civil frente a ocupantes	011 Garantía de inspección
012 Rehabilitación automática suma asegurada	014 Vías Autorizadas y No Autorizadas
023 Indem. pólizas a valor asegurado	048 Accidentes Personales de Ocupantes
069 Uso ambulancia	

Anexo de Póliza

DEDUCIBLES A CARGO DEL ASEGURADO (NO INCLUYEN IGV):

Por la cobertura de Daño Propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo:

- En Talleres Multimarca afiliados: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250
- En Talleres Concesionarios afiliados: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300
- En Talleres Concesionarios DIVEMOTOR e INCHCAPE: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- En otros Talleres no afiliados: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400

- Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
- Por rotura accidental de lunas:
 - Lunas Nacionales: sin deducible
 - Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 o 1% de la suma asegurada (el que sea mayor).

Por la cobertura de Responsabilidad Civil: Por todo y cada reclamo 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250, excepto si se atienden:

- por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Por la cobertura de Accesorios: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

Se exceptúan de la aplicación del deducible, los siniestros declarados como pérdida total, así como robo total, a menos que expresamente se indique un deducible para dichos siniestros en el cuadro de póliza y/o en alguna cláusula adicional.

La relación de Talleres Multimarca y de Concesionarios afiliados se puede ver en www.lapositiva.com.pe.

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente endoso queda adherido y forma parte del integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva Seguros y Reaseguros.

El contratante y/o Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo y cláusulas adicionales aplicables a la presente póliza.

Fecha de Emisión: San Isidro, 27 de Marzo de 2024

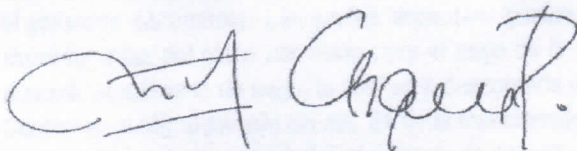
Zona de Cobertura: Territorio nacional.

Formas de Renovación: Renovación automática y no automática. La renovación automática de la póliza solo será aplicable si la modalidad de pago es a través de débito automático. En caso el pago de la prima no se realice a través de débito automático y por tanto no resulte aplicable la renovación automática, el Contratante y/o Asegurado autoriza a La Positiva para que esta pueda enviarle una propuesta de seguro vehicular por la anualidad inmediata siguiente.

Moneda: La moneda se encuentra estipulada en la sección "Detalle de Prima".

Periodos de Espera y Carencia: No aplica.

Canal de Comunicación Pactado: Los avisos y las comunicaciones que intercambien las partes contratantes deberían ser formuladas por escrito, con constancia de recepción en el domicilio o correo electrónico señalado en la póliza, o alternativamente por otro medio de comunicación que ambas partes acuerden.



LA POSITIVA

CLAVE 5 S.R.L

Miguel A. López Valencia
GERENTE GENERAL

CONTRATANTE







